

Inf.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 224 –2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 05 de agosto del 2019.

VISTO:

El Memorando N° 040 – 2014 – SGO – GT – EPS EMAPICA

S.A de fecha 06 de agosto del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Memorando N° 040 – 2014 – SGO – GT – EPS.EMAPICA S.A de fecha 06 de agosto del 2014, el ex Sub Gerente de Operaciones, Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, comunicó la encargatura en el cargo de Jefe del Área de Producción y Distribución al Ing. Carlos Andrés Espinoza Tarque.

Que, los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada pueden ser objeto de acciones de desplazamiento si es que es necesario para el servicio, y ello se enmarca en el poder de dirección que ejerce el empleador, en cuya virtud está facultado para modificar unilateralmente determinados elementos no esenciales del contrato de trabajo con el propósito de adecuarlo de mejor manera a sus requerimientos.

En tal sentido, corresponde dejar sin efecto la encargatura del Ing. Carlos Andrés Espinoza Tarque en el cargo de Jefe del Área de Producción y Distribución de la EPS EMAPICA S.A.

Con las visaciones del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la encargatura del Ing. Carlos Andrés Espinoza Tarque en el cargo de Jefe del Área de Producción y Distribución de la EPS EMAPICA S.A., con efectividad al 06 de agosto del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Ing. Nieves Miguel Arpez Acevedo, identificado con DNI N° 21448764 en el cargo de Jefe del Área de Producción de Agua

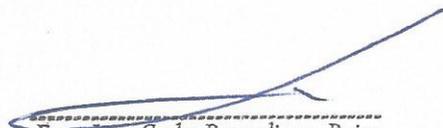
Vertical stamp: **Gerente de Operaciones**
Circular stamp: **EPS. EMAPICA S.A.**
Circular stamp: **Gerente de Operaciones**
Circular stamp: **Gerente de Administración y Finanzas**
Circular stamp: **Gerente de Asesoría Jurídica**
Circular stamp: **Gerente de Operaciones**
Circular stamp: **Gerente de Operaciones**

y Jefe del Área de Distribución y Control de Pérdidas de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A. a partir del 07 de agosto del 2019.

ARTICULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Ing. Carlos Andrés Espinoza Tarque, Ing. Nieves Miguel Arpez Acevedo, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro - Lima), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

www.emapica.com.pe



VISTO



VISTO



VISTO